



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

425

PRIMERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Salud Pública en el Estado, proporcione las medidas sanitarias, médicas y suministros de insumos para la atención del COVID-19, al personal de los Centros de Reinserción Social y a las personas privadas de la libertad que se encuentren en los mismos. De la misma forma informe a esta Soberanía las acciones sanitarias y circunstancias de salud en que se encuentren los Centros de Reinserción Social del Estado, respecto del COVID-19.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de los Titulares de los Centros de Reinserción Social en el Estado, se realicen las siguientes acciones:

1. Se dote a todo el personal que labora en los Centros de Reinserción Social, de los insumos necesarios para la prevención y atención del COVID-19;
2. Se proporcione a las personas privadas de la libertad del suministro de útiles de limpieza y equipo y útiles necesarios para prevenir cualquier riesgo de contagio;
3. Se refuercen las medidas de higiene y limpieza en la preparación de alimentos, en el aseo de dormitorios, en áreas de cocina, comedores, talleres, áreas deportivas, áreas de baños generales, locutorios y áreas comunes;
4. Se garantice la salud, respecto de los menores que viven con sus madres privadas de libertad, ante esta pandemia, brindándoles el acceso a las condiciones de higiene, atención médica, alimentación, habitación, centros de esparcimiento, instancias adecuadas para su protección, así como aéreas de recreación y educación, de la misma manera se brinde la atención psicológica a la madre como al hijo con el fin de que se les permita un debido desarrollo psicoemocional, atendiendo el principio del interés superior del menor, así como los derechos humanos del mismo; de la misma forma se le brinde la atención necesaria a las mujeres que se encuentren embarazadas, lactando o en postparto;
5. Se refuercen las medidas necesarias de salud e higiene, para el ingreso de las visitas y los abogados que ingresen a los centros penitenciarios, con el fin de prevenir el contagio del COVID-19, con la población interna, exigiendo que los visitantes cuenten con la medidas de protección que exigen los protocolos para esta pandemia;
6. Acatar las recomendaciones de la CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos, respecto de la adopción de medidas emergentes complementarias en